
 MUNICIPALIDAD DE MAIPU	<b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b>	FO-PAR-21
<b>REGLAMENTO PAR CULTURAL</b>		Rev. 01

Este programa se realiza anualmente en el departamento desde el año 2007 comprende el marco de ejecución del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Maipú por el cual, por medio de la participación comunitaria vecinos y vecinas pueden decidir, mediante debates y consultas, de qué manera utilizar e invertir una parte de los recursos públicos de la comuna para las obras y acciones que son desarrolladas por el Municipio durante el próximo año..

El PAR Cultural es una modalidad del Programa de Participación Activa y Responsable que incentiva a centros culturales y a los personajes de las diferentes actividades culturales para que presenten proyectos individuales o grupales que favorezcan el desarrollo de las distintas expresiones culturales que conviven hoy en Maipú. Los proyectos culturales se encargan de promover acciones coordinadas para difundir, promover, conservar, preservar e impulsar cualquier manifestación cultural que deba ser conocida por los habitantes que la producen. Esta modalidad se implementa desde el año 2012.

La Subdirección de PAR junto a la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo tienen como metas el fortalecimiento de los hacedores y gestores culturales que se encuentran a lo largo y ancho del Departamento para mantener la identidad y percibir estos espacios para la cultura del lugar. Capacitar a cada hacedor y gestor cultural postulante de proyecto Par Cultural, siendo la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo la responsable de bajar las pautas establecidas así como también de capacitar a los mismos otorgando las herramientas necesarias para su presentación. También se prevé analizar la cantidad de proyectos presentados por cada espacio cultural y aquellos aprobados, evaluando la viabilidad de los mismos y los beneficiarios según zonas urbanas y/o rurales. Cubrir necesidades básicas sobre las expresiones culturales generando un cambio en la manera de entender la cultura y realizar aportaciones sobre el patrimonio y el legado de una sociedad fomentando la diversidad de los distintos agentes culturales.

	<b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b>	FO-PAR-21
<b>REGLAMENTO PAR CULTURAL</b>		Rev. 01

### **ARTÍCULO 1: Objetivo**

Desarrollar y fomentar la cultura en todas sus formas en zonas rurales así como también innovar con proyectos culturales las zonas urbanas; llegando a todos los distritos del Departamento a través de centros culturales y bibliotecas populares.

### **ARTÍCULO 2: Participantes**

**Modalidad PAR cultural Centros Culturales:** podrán participar todos aquellos gestores y hacedores culturales, residentes del departamento de Maipú mayores de 18 años que representen y/o trabajen en centros culturales.


**Modalidad PAR cultural Producciones Artesanales:** podrán participar todos aquellos gestores, residentes del departamento de Maipú mayores de 18 años que trabajen en aquellas expresiones que se encuentren en el marco de la actividad de producción artesanal, artísticas y de saberes populares desde el aprovechamiento de materias primas en desuso, reciclados etc.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- D.N.I
- C.I.
- Pasaporte
- Carnet de conducir, PAMI y/o Club o asociación

En caso de ser profesor ó tallerista dentro de los proyectos presentados por centros culturales, no deberán cobrar ningún tipo de plan social, jubilaciones, pensiones, etc. que dependa del Estado para ser parte de este programa.


**Asistencia:** Aquellos centros culturales que quieran presentar proyectos por PAR Cultural deberán asistir 10 personas como mínimo ya sean miembros y/o profesores de cada uno de los espacios nombrados, los mismos serán empadronados por la Subdirección de programa PAR más la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo y visado dicho empadronamiento por la comisión evaluadora.

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p><b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b></p>	<p>FO-PAR-21</p>
<p><b>REGLAMENTO PAR CULTURAL</b></p>		<p>Rev. 01</p>

### ARTÍCULO 3: Estructura de Funcionamiento

Subdirección de Programa PAR: tiene a cargo la implementación y supervisión del Programa, y con el apoyo de diferentes áreas del municipio la conformación de los siguientes equipos:

- a) Equipo de comunicación y difusión: Compuesto por personal municipal a cargo de la Dirección de Planeamiento Estratégico. Tiene como función la planificación y ejecución de acciones para la difusión del Programa.
- b) Equipo de logística: Compuesto por Delegados Municipales. Tienen como función la coordinación de recursos para la realización de las asambleas.
- c) Equipo Técnico Responsable: está compuesto por funcionarios, técnicos y profesionales del municipio, responsables de realizar el análisis de factibilidad técnica, legal, social y presupuestaria de los proyectos, y de la definición de requisitos en modalidades temáticas según especificidad.
- d) Equipo Coordinador de Asambleas: está compuesto por funcionarios, técnicos y personal municipal. Tiene como función: registrar la asistencia de los presentes, presentar a los asistentes de las asambleas la metodología del programa para que los vecinos presenten sus proyectos; ordenar el uso de la palabra, promover el debate entre los asambleístas explicando los alcances y posibilidades del PAR.
- e) Comisión Evaluadora: será la encargada de evaluar la viabilidad o no de cada uno de los proyectos presentados por centros culturales y artesanos. La comisión estará compuesta por funcionalidad según distinción:
- f) **Comisión evaluadora de proyectos de centros culturales:** Estará conformada por la subdirección del programa PAR más 4 personas de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo: Director de Cultura, Coordinadora de Extensión y Vinculación Cultural, Encargado de C.C. y Responsable de administración de Extensión y Vinculación Cultural.
- g) **Comisión evaluadora de proyectos productivos artesanales:** Estará conformada por la subdirección del programa PAR más por 3 personas de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo: Director de Cultura, Coordinadora de Extensión y Vinculación Cultural y Responsable de administración de Extensión y Vinculación Cultural, también integrarán esta comisión la Directora de Empleo y

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p><b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b></p>	<p>FO-PAR-21</p>
<p><b>REGLAMENTO PAR CULTURAL</b></p>		<p>Rev. 01</p>

Capacitación, la jeja de desarrollo socio – productivo de dicha área y un integrante de la comisión de artesanos de la plaza departamental 12 de febrero.

- h) JURADO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ARTESANALES:** Estará conformada por la subdirección del programa PAR más 3 personas de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo: Director de Cultura, Coordinadora de Extensión y Vinculación Cultural y Responsable de administración de Extensión y Vinculación Cultural, también integrarán este jurado la Directora de Empleo y Capacitación, la jeja de desarrollo socio – productivo de dicha área y un integrante de la comisión de artesanos de la plaza departamental 12 de febrero., y cuerpo de asesores representantes de Maipú en el fondo provincial de la cultura Este jurado será quien votará los proyectos viables que emita la comisión evaluadora, siendo el jurado responsable de decidir los proyectos ganadores.

#### **ARTICULO 4: Presupuesto Municipal a participar**


El Ejecutivo Municipal destina cada año un monto del presupuesto para ser aplicado a este Programa que se distribuye entre las distintas zonas del Departamento de acuerdo a cada modalidad. Este monto se dará a conocer en la primera asamblea.

#### **ARTÍCULO 5: Tipos de proyectos a presentar**

##### **MODALIDAD PAR CULTURAL PARA CENTROS CULTURALES:**

Cada centro cultural deberá presentar dos proyectos. Los proyectos se presentarán en forma individual o grupal pero bajo el aval de centros culturales.

Se podrán presentar proyectos relacionados con capacitación de tipo socio-culturales que promuevan el desarrollo de la cultura en el Departamento, como por ejemplo pago a talleristas, capacitadores, materiales e insumos, maquinarias, herramientas y/ó equipamientos para talleres).

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p><b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b></p>	<p>FO-PAR-21</p>
<p><b>REGLAMENTO PAR CULTURAL</b></p>		<p>Rev. 01</p>

### **MODALIDAD PAR CULTURAL PARA PRODUCCIONES ARTESANALES:**

Los proyectos se presentarán en forma individual o grupal. Se podrán presentar proyectos en el marco de la actividad de producción artesanal, artísticas y de saberes populares desde el aprovechamiento de materias primas en desuso, reciclados etc.

### **ARTÍCULO 6: Metodología de las asambleas del PAR**

El PAR cultural se divide en las siguientes Etapas:

1-Convocatoria: se realiza la convocatoria a la reunión de lanzamiento y a cada asamblea por medio de los distintos canales de comunicación institucional del municipio (publicidad radial, en redes, gráfica). Se planifican y ejecutan encuentros con los vecinos y referentes de la zona o modalidad, previo a la reunión de lanzamiento para dar a conocer los lineamientos de la edición vigente.

2-Reunión Lanzamiento: en la misma se realiza un acto institucional, con participación de la comunidad para poner en valor el espíritu del programa.


3-Primera Asamblea: Se presenta a los participantes la metodología para cada edición y se realiza la rendición sobre el estado de ejecución de los proyectos resultantes ganadores en la edición anterior.

Los participantes dan a conocer las principales necesidades y problemáticas culturales de su distrito o ámbito de actuación, se promueve la generación de ideas que luego son formalizadas en la presentación de proyectos. Se entrega a los participantes copia de reglamento y formulario para la presentación de proyectos.

Los centros culturales deberán presentar 2 proyectos de obligatoriedad para la participación activa y éstos serán solo referidos a talleres culturales.

En caso de ser profesor ó tallerista dentro de los proyectos presentados por centros culturales, no deberán cobrar ningún tipo de plan social, jubilaciones, pensiones, etc. que dependa del Estado para ser parte de este programa.

Los artesanos deberán presentar un proyecto de producción artesanal mostrando la actividad que desarrolla a través de material adicional de evaluación, fotografías de sus obras, CD, DVD o todo aquellos que permita apreciar las obras.

	<b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b>	FO-PAR-21
<b>REGLAMENTO PAR CULTURAL</b>		Rev. 01

La comisión evaluadora elegirá los proyectos viables de mayor relevancia en post beneficio de la comunidad para que sea llevado a votación por el jurado en el caso de la modalidad PAR cultural producciones artísticas.

La comisión evaluadora elegirá los proyectos viables de mayor relevancia en post beneficio de la comunidad para que sea llevado a votación con la participación de la comunidad.


Los proyectos son presentados en un formulario modelo único, en original y copia, adjuntando presupuestos, los cuales serán considerados únicamente como valor de referencia y deben ser entregados en la oficina de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, en un plazo de diez (10) días corridos posterior a la primer reunión informativa.

4-Asesoramiento: Es otorgado por el equipo de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo durante todo el proceso que requiera el programa como también la Subdirección del Programa PAR, a quien lo requiera, para asistir en la formulación de los proyectos en el periodo de diez días posteriores a la primera reunión hasta cumplir el plazo de entrega de proyectos.

5-Evaluación de proyectos: Posterior a la primera asamblea se realizará la evaluación de los proyectos para determinar la viabilidad de los mismos.

La comisión evaluadora evaluará a los proyectos presentados. Los resultados pueden clasificarse en:

- **viables:** aquellos proyectos que no superen el monto asignado, que son factibles y de beneficio para la comunidad en su conjunto y que cumplan con lo expreso en los siguientes artículos: , 2º, 4º y 5º
- **no viables:** Los proyectos que excedan la competencia municipal y/ó que superen el monto asignado o cuya implementación es parte de la planificación estratégica municipal y aquellos proyectos que contravengan con lo expreso en los siguientes artículos 2,º 5º y en el artículo 6º en su apartado denominado **asistencia** de este reglamento.

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p><b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b></p>	<p>FO-PAR-21</p>
<p><b>REGLAMENTO PAR CULTURAL</b></p>		<p>Rev. 01</p>

Los montos que se tomarán en cuenta para la factibilidad de cada proyecto serán únicamente los que estimen y calcule el equipo técnico evaluador de la Municipalidad de Maipú, para cada proyecto.

### **NOTIFICACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTOS:**

La comisión evaluadora luego de recepcionar todos los proyectos y cumplido el plazo de 15 días posteriores a la primera reunión tendrá una semana para dar la viabilidad de cada proyecto. Una vez concluido este plazo el equipo de Extensión y Vinculación Cultural informará a cada postulante la resolución viable bajo ficha técnica para dar paso a la votación de los mismos.

### **6- Segunda Asamblea o Asamblea de Votación**

Se votan los proyectos con factibilidad de voto (viables). Los que resulten ganadores son incluidos en el presupuesto del próximo año.

Solo podrán votar las/los vecinos que hayan asistido a la primer asamblea del PAR Cultural Centros Culturales.

Resultan ganadores aquellos proyectos que cuenten con mayoría de votos hasta cubrir la totalidad del monto asignado.

Para la modalidad PAR Cultural Producciones Artesanales el jurado deberá votar los proyectos que resulten ganadores. (Ver Art 3 de este reglamento).

Cada jurado pondrá en la planilla de votación en orden del 1 al 10 los proyectos elegidos.


Luego se realizará la sumatoria de los votos emitidos por cada jurado y aquellos proyectos con mayor voto serán los ganadores.

### **ARTÍCULO 7: Metodología de la votación**

#### **MODALIDAD PAR CULTURAL CENTROS CULTURALES**

Se entrega cédula de votación en el momento del registro de firma, al inicio de las asambleas a todos aquellos vecinos que cumplan con las mencionadas condiciones. Una vez llena la cédula, se coloca en una urna a la vista de los vecinos y controlada por referentes de los proyectos sometidos a votación.

Posteriormente se llevará a cabo el sistema de conteo de votos que deberá ser coincidente o menor a la cantidad de asistentes a esa asamblea según padrón.

	<b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b>	FO-PAR-21
<b>REGLAMENTO PAR CULTURAL</b>		Rev. 01

Se realiza el recuento de votos valorizando cada voto con dos (2) puntos al número de proyecto en primer lugar y un (1) punto al número de proyecto en segundo lugar. Se considera “voto nulo” si el vecino deja la cedula vacía, o vota por un número de proyecto no existente, o vota al mismo proyecto dos veces.

En el recuento se carga y se controla de forma visible a los presentes a través de un soporte informático y de papel previsto para cada asamblea, garantizando la transparencia del proceso.

En caso de empate y si la suma de los montos de los proyectos empatados supera el monto asignado a la zona, se procederá a desempatar a través de bolillero, resultando ganador el proyecto que obtenga la bolilla con el número mayor.

No pueden resultar ganadores dos o más proyectos de una misma entidad u organización.

### **MODALIDAD PAR CULTURAL PRODUCCIONES ARTESANALES**

El jurado deberá votar los proyectos que resulten ganadores. (Ver Art 3 de este reglamento).

Cada jurado pondrá en la planilla de votación en orden del 1 al 10 los proyectos elegidos. Luego se realizará la sumatoria de los votos emitidos por cada jurado y aquellos proyectos con mayor voto serán los ganadores.

### **ARTÍCULO 8: Ejecución de los proyectos**


El proyecto ganador puede ejecutarlo: Centros culturales y artesanos que resulten ganadoras.

Si el proyecto ganador comprende para su ejecución bienes muebles, la entrega de los mismos será instrumentada a través de una donación, realizada por la Municipalidad de Maipú a la entidad, con el cargo de que sean destinados al fin propuesto, firmando acta correspondiente.

La Municipalidad de Maipú fiscalizará el cumplimiento del cargo y en caso de inobservancia se revocará la donación y los bienes volverán al dominio municipal. La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de reajustar o reprogramar la partida presupuestaria destinada a la ejecución de los proyectos de este programa, cuando razones de orden presupuestaria y/o financieras así lo amerite.

En caso de poseer personería jurídica, se otorgará al centro cultural y/o biblioteca popular lo solicitado en carácter de subsidio. Para ello debe cumplir las condiciones legales y



 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p><b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b></p>	<p>FO-PAR-21</p>
<p><b>REGLAMENTO PAR CULTURAL</b></p>		<p>Rev. 01</p>

técnicas correspondientes en el formulario FO-PAR-11. Dicho subsidio se otorgará únicamente en cuotas que serán estipuladas para cada proyecto en particular. Este proyecto lo sigue y verifica el área municipal correspondiente, según el tipo de proyecto y en coordinación con la Subdirección del Programa PAR.

Toda entidad ganadora que no presente la documentación legal y técnica correspondiente en los primeros seis meses del año de ejecución será dada de baja como acreedora del proyecto del Programa PAR. Los proyectos concluyen al finalizar el año calendario diciembre.

### **Artículo 10: Finalización de los proyectos**

Se concluye al finalizar el año calendario (diciembre), entregándose la Encuesta de Satisfacción para evaluar el grado de acuerdo y aspectos a mejorar del Programa. Los proyectos ganadores deberán realizar una contraprestación coordinada y dirigida por la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo. La Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo junto a la Subdirección del Programa PAR llevarán a cabo el acto de finalización de ciclo, en donde se muestre el trabajo logrado durante el año de cada proyecto.

La ejecución de los proyectos por administración vecinal o municipal tiene un seguimiento y control por parte de la Subdirección del Programa PAR. En el caso de los proyectos ejecutados por los vecinos deben presentar las rendiciones de los subsidios a Contaduría General del Municipio.

Para el caso de los proyectos con ejecución municipal, la Subdirección del PAR recibe el Informe de Estado Avance Proyecto verificando el cumplimiento de la Planificación. Esta Subdirección informa a la conducción la situación de todos los proyectos por medio informe y a la comunidad por medio de la Web Site y los medios de comunicación que utilice el municipio.

En el caso de la construcción de inmuebles y una vez inaugurada la obra la administración, usos y conservación serán responsabilidad de la entidad beneficiaria. Cabe destacar que cumplidos seis meses de la entrega si la entidad beneficiaria no realizara las actividades propuestas, la Municipalidad podrá re destinar el uso y/o destinatario del inmueble.